



TRÁMITE O SERVICIO		FUNDAMENTO LEGAL	REQUISITOS	DOMICILIO Y HORARIO	\$ DERECHOS
Baja de placas para SERVICIO PARTICULAR	P E R S O N A S	Ley de Hacienda del Estado Capitulo III Art. 48 Fracc. V Ley de Ingresos del Estado	Tarjeta de circulación y/o pago de tenencia o refrendo del año en curso. Realizar pago de las contribuciones que se adeuden, incluyendo impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y/o multas por infracciones. Devolver el juego de placas (laminas)	Oficina Recaudadora cercana a su domicilio, o en cualquiera dentro del Estado. http://finanzas.gob.mx	68.00
		Art. 1 Fracc. III punto n°4			
Baja de placas para REMOLQUE	F I S I C A S	Ley de Hacienda del Estado Capitulo III Art. 48 Fracc. V Ley de Ingresos del Estado	Tarjeta de circulación y/o pago de tenencia o refrendo del año en curso. Realizar pago de las contribuciones que se adeuden, incluyendo impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y/o multas por infracciones. Devolver el juego de placas (laminas)		68.00
		Art. 1 Fracc. III punto n°4			
Baja de placas para AUTOS ANTIGUOS	F I S I C A S	Ley de Hacienda del Estado Capitulo III Art. 48 Fracc. V Ley de Ingresos del Estado	Tarjeta de circulación y/o pago de tenencia o refrendo del año en curso. Realizar pago de las contribuciones que se adeuden, incluyendo impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y/o multas por infracciones. Devolver el juego de placas (laminas)		68.00
		Art. 1 Fracc. III punto n°4			
Baja de placas para ÓMNIBUS PARTICULAR	F I S I C A S	Ley de Hacienda del Estado Capitulo III Art. 48 Fracc. V Ley de Ingresos del Estado	Tarjeta de circulación y/o pago de tenencia o refrendo del año en curso. Realizar pago de las contribuciones que se adeuden, incluyendo impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y/o multas por infracciones. Devolver el juego de placas (laminas)	68.00	
		Art. 1 Fracc. III punto n°4			
Baja de placas para MOTOCICLETA	F I S I C A S	Ley de Hacienda del Estado Capitulo III Art. 48 Fracc. V Ley de Ingresos del Estado	Tarjeta de circulación y/o pago de tenencia o refrendo del año en curso. Realizar pago de las contribuciones que se adeuden, incluyendo impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y/o multas por infracciones. Devolver el juego de placas (laminas)	68.00	
		Art. 1 Fracc. III punto n°4			
Baja de placas para DEMOSTRACIÓN DE		Ley de Hacienda del Estado Capitulo III Art. 48 Fracc. V	Tarjeta de circulación y/o pago de	68.00	

VEHÍCULO DE AGENCIA AUTORIZADA	Y / O M O R A L E S	Ley de Ingresos del Estado Art. 1 Fracc. III punto n°4	Realizar pago de las contribuciones que se adeuden, incluyendo impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y/o multas por infracciones. Devolver el juego de placas (laminas)	Oficina Recaudadora cercana a su domicilio, o en cualquiera dentro del Estado. http://finanzas.gob.mx	
Baja de placas de vehículos adaptados para PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES		Ley de Hacienda del Estado Capitulo III Art. 48 Fracc. V Ley de Ingresos del Estado Art. 1 Fracc. III punto n°4	Tarjeta de circulación y/o pago de tenencia o refrendo del año en curso. Realizar pago de las contribuciones que se adeuden, incluyendo impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y/o multas por infracciones. Devolver el juego de placas (laminas)		68.00
Baja de placas administrativa por VENTA DE VEHICULO		Decreto Gubernamental Art. 26 publicado en el Periódico Oficial con fecha de 30 diciembre de 2015. Ley de Ingresos del Estado Art. 1 Fracc. III punto n°4	Tarjeta de circulación y/o pago de tenencia o refrendo del año en curso. Realizar pago de las contribuciones que se adeuden, incluyendo impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y/o multas por infracciones. Devolver el juego de placas (laminas) Copia fotostática de acta ministerial en que se manifieste el hecho. En los casos de vehículos yonkeados o descompuestos, presentar constancia de la autoridad municipal en que se certifique esta situación, anexando fotografía de la unidad.		Modelos 1993 y ant \$700 1994-2003\$1000 2004-2008\$1600 2009-2015Entero y UAZ
Baja de placas por ROBO DEL VEHICULO		Decreto Gubernamental Art. 15 publicado en el Periódico Oficial con fecha de 29 diciembre de 2007. Ley de Ingresos del Estado Art. 1 Fracc. III punto n°4	Tarjeta de circulación y/o pago de tenencia o refrendo del año en curso. Realizar pago de las contribuciones que se adeuden, incluyendo impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y/o multas por infracciones. Devolver el juego de placas (laminas) Denuncia ante el Ministerio Público. Identificación oficial del propietario. Liquidar los adeudos del vehículo, como son: infracciones de tránsito, refrendo o tenencia, así como el derecho de baja.		Modelos 1993 y ant \$700 1994-2003\$1000 2004-2008\$1600 2009-2015Entero y UAZ

PRESENTAR DOCUMENTACION EN ORIGINAL Y COPIA

NOTAS:

El monto de los derechos, no incluye la tasa del 5% aplicable del Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas

Realizar el pago de las contribuciones que se adeuden, incluyendo el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, multas por infracciones, así como multas fiscales, recargos y accesorios en caso de resultar procedente del ejercicio actual o vigente.

- Devolver las placas (láminas).
- En caso de pérdida de la placa, deberá presentar denuncia ante la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Tarjeta de circulación o recibo del último pago de refrendo o tenencia.